

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| REFERENCIA. | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante. | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| Demandados. | CECILIA GUTIERREZ CARDONA |
| Radicado. | 050013103011 2020-00160 00 |

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur allegada el pasado 23 de octubre, para lo cual se remite al archivo 1.3 del expediente electrónico.

Se requiere a la parte demandante para que diligencie lo necesario ante la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Medellín Zona Sura para la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.